



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Hasenkamp, 05 de noviembre de 2025


Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante: "MODIFICACION ORDENANZA 319/2025".

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-




MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Concejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: ..5./11./25... Hora: ..7..42...
N° Expte: ..E./156

Firma Encargado 
M. Soledad Arraondo
M. D.



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



PROYECTO DE ORDENANZA

Hasenkamp, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N.º 319/2025 "Marco normativo de subsidios";

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente fijar un tope específico para los subsidios destinados a la realización y reparación de viviendas sociales, garantizando criterios de equidad, previsibilidad y sustentabilidad presupuestaria;

Que corresponde armonizar dicho tope con el Escalafón Municipal vigente para que se actualice automáticamente con las recomposiciones salariales;

POR ELLO,

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
solicita se sancione con fuerza de:**

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N.º 319/2025, incorporándose como último párrafo el siguiente texto:

"Cuando se trate de subsidios destinados a la realización de viviendas sociales y/o a reparaciones, refacciones, ampliaciones o mantenimiento esencial de las mismas, el monto máximo por beneficiario será de hasta treinta (30) salarios básicos mensuales de la Categoría 10 del Escalafón Municipal vigente al momento de su aprobación. Dentro de dicho tope podrá autorizar el DEM; de superarse, deberá elevarse al HCD conforme el presente artículo.

Art. 2º) La presente modificación no altera los demás extremos del Artículo 6º ni el régimen general previsto por la Ordenanza N.º 319/2025, que permanecen vigentes en todo lo no modificado.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.


MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP